



PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CICLO LECTIVO 2020

1. Introducción

Desde el año 2008, la Dirección de Educación Superior conjuntamente con los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las políticas nacionales y provinciales, viene ocupándose de la revisión de los planes de estudio y elaboración de diseños curriculares en las carreras de formación docente, como así también del diseño y puesta en marcha de proyectos institucionales. Uno de los cambios importantes que se trabajó en todas las carreras de Educación Superior, tiene que ver con la puesta en marcha del Régimen Académico Marco, aprobado por Resolución Ministerial N°4043/09. Este Régimen plantea nuevos desafíos con relación al ingreso, a la trayectoria, a la permanencia y a la promoción estudiantil, aspectos que están íntimamente vinculados a la revisión de las prácticas evaluativas ya instaladas en el Nivel Superior. Por esto, el presente Proyecto Institucional de Evaluación explicitará, argumentará y tomará posición firme en lo que respecta a la coherencia entre las prácticas, los procesos de enseñanza y la evaluación para las carreras de Formación docente del instituto.

2. Fundamentación

2.1 Encuadre Académico General

El Plan Institucional de Evaluación del I.S.F.D. N° 106 se inscribe en el marco del régimen académico marco, respondiendo a los lineamientos de la formación docente inicial de la Provincia de Buenos Aires. El mencionado régimen tiene vigencia para todos los estudiantes del nivel superior independientemente del diseño curricular o carrera que se esté cursando (Res.4043/09):

El régimen académico se transforma en una herramienta que debe aportar mayor dinamismo y pertenencia al Nivel de Educación Superior, promoviendo nuevos recorridos y formatos, propios de un nivel superior diferenciados de los modelos escolares de niveles anteriores. Paralelamente, se propone una definición de responsabilidades diferentes a las actuales, tanto para las instituciones –como sistema formador-, como para la comunidad de docentes y estudiantes (jóvenes y adultos) propiciando mayor autonomía en las decisiones y posibilidades de recorridos



formativos. El Régimen Académico configura una trama que vincula lo cultural, lo político y lo institucional con los saberes técnico-profesionales en tanto contenidos anticipatorios del futuro desempeño profesional. (pg. 4)

La **evaluación** es una práctica social que, a través del conocimiento y la comprensión de los saberes involucra un juicio de valor condicionado por el contexto socio-histórico-cultural. Esto implica pensarla también como una práctica situada y relacionada con los **Horizontes Formativos**. En el Nivel Superior es necesario pensar en una cultura evaluativa que, involucre los procesos de enseñanza y de aprendizaje superando la mirada cuantitativa que, la reduce a la calificación. Dice Perrenoud: (2008) *“Evaluar es también privilegiar una manera de ser en la clase y en el mundo, valorizar formas y normas de excelencia, definir a un alumno modelo, aplicado y dócil para algunos, imaginativo y autónomo para otros”*

Así, las instancias evaluativas que se proponen en este documento apuntan a:

- valorar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes según cada trayectoria estudiantil,
- reconocer las necesidades surgidas durante el proceso de enseñanza y proponer avances superadores,
- revisar la enseñanza y las estrategias de aprendizaje y,
- fortalecer la formación docente inicial.

Para lograr esto son necesarias estrategias evaluativas diversas, heterogéneas, que inviten a la resolución de distintas situaciones de explicitación y comunicación de lo aprendido a partir de conceptos, habilidades, capacidades, competencias, procesos cognitivos y procedimientos. Las propuestas pedagógicas deben anclarse en este enfoque desde sus formatos curriculares, sus enfoques, su encuadre metodológico y las estrategias de enseñanza y aprendizaje pertinentes a los diversos contextos educativos.

2.2 Encuadre Normativo

La normativa que sostiene este plan se basa en la necesidad de pensar la evaluación como parte inherente a la planificación y desarrollo del sistema de formación docente inicial.

Así el artículo N° 76 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece entre las responsabilidades del Instituto Nacional de Formación Docente: “aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y



certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la Ley N° 24.521." (Art 76, inc c).

Siguiendo esta línea nacional la Resolución N° 72/08 del CFE en su artículo N°10 afirma: *"La evaluación del sistema formador es un proceso que contempla finalidades y objetivos específicos, en correspondencia con sus responsabilidades político-institucionales, su organización y funciones."* Por ello, la creación de un régimen marco que responda a las líneas provinciales es la respuesta a esta iniciativa.

En la Provincia de Buenos Aires la Resolución N° 4043/09 (Régimen Académico Marco) sustenta el presente proyecto institucional de evaluación que se propone acompañar las trayectorias formativas de los estudiantes.

3. Sobre las trayectorias formativas

Las trayectorias formativas son el recorrido de experiencias múltiples e itinerarios que los estudiantes transitan a lo largo de la formación docente inicial. Estas trayectorias son únicas e irrepetibles, siendo el proceso formativo complejo con características peculiares y distintivas de cada grupo y sujeto. Así, en el nivel superior la trayectoria formativa se define como: *"las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas – de formación, extensión e investigación – de los estudiantes, en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional"* (Res. 4043/09)

El estudiante inicia su trayectoria formativa en el nivel superior desde el momento de inscripción a la carrera. El acompañamiento, la orientación y el asesoramiento son claves para transitar esta etapa que, se va a consolidar en el Taller Inicial y a lo largo del primer año de cursada. Según la Resolución N° 4043/09 el ingreso se posiciona en el paradigma de la igualdad de oportunidades. Esto implica el acompañamiento metodológico y académico desde el momento de la inscripción a las carreras con el objetivo que los aspirantes inicien su trayectoria en esta institución sin ningún tipo de discriminación. Por esto, el Taller Inicial será la puerta de entrada hacia un proceso de aprendizaje continuo que se consolide a lo largo del primer año de la carrera.

El primer año de cursada es el foco de atención para revisar las prácticas pedagógicas y establecer estrategias que posibiliten revertir resultados vinculados con la desaprobación y la deserción propios del primer año. Ana María Ezcurra (2011) sostiene que el primer año es decisivo en términos de deserción, y a la vez es un momento relevante para el desarrollo del pensamiento complejo desde la apropiación de diversas habilidades cognitivas. Esta autora afirma que las políticas institucionales llevadas a cabo en los primeros años de la carrera son condicionantes para evitar el fracaso, la deserción y las trayectorias formativas discontinuas e interrumpidas.

Este proyecto propone ofrecer orientaciones para que los estudiantes se integren a los requerimientos del nivel medio de intervenciones centradas en el acompañamiento



permanente de las trayectorias estudiantiles. Tres líneas de fortalecimiento serán las acciones prioritarias:

- **Alfabetización Académica:** entendida como el proceso de enseñanza que puede (o no) ponerse en marcha para favorecer el acceso de los estudiantes a las diferentes culturas escritas de las disciplinas. Conlleva dos objetivos que, si bien relacionados, conviene distinguir: enseñar a participar en los géneros propios de un campo del saber y enseñar las prácticas de estudio adecuadas para aprender en él. (Carlino, 2013)
- **Trabajo Colaborativo:** desde la formación docente inicial promover la colaboración y el trabajo colectivo resulta un aspecto dinamizador que posibilita el aprendizaje (Rodríguez-Araya y Fontana-Hernández, 2014)
- **Estudiantar:** acción que consiste en enseñarle al estudiante cómo aprender (Fenstermacher, 1989).

4. Condiciones organizativas

Las carreras de Formación Docente Inicial tienen una duración de cuatro años y toda información referente al plan de estudios y materias correlativas se difundirá a principios del ciclo lectivo a través del sitio oficial del instituto (www.isfd106-bue.infed.edu.ar/) quedando esa información en forma permanente.

Es responsabilidad de los docentes y del equipo de conducción garantizar la disponibilidad y publicación de los programas de estudio de cada espacio curricular así como, la consignación de los criterios de evaluación de cada cátedra en la planificación que deberán ajustarse a los lineamientos del presente plan institucional de evaluación.

Los proyectos de cátedra y los programas para los estudiantes se entregarán a principios de año, con fecha límite de presentación en la primera semana de mayo de cada año, debiendo entregar en dirección una copia impresa y otra digital para ser publicada online. Una vez revisados por las autoridades, podrán ser entregados a los estudiantes por los mismos docentes o ser consultados en el sitio web.

Cada docente deberá consignar en el Libro de Temas los contenidos a desarrollar con letra clara y firmada en cada fecha de dictado de clase. Es obligatorio tomar asistencia todas las clases, por una razón estrictamente administrativa, indicando el presente (P) y/o ausente (A).

Todas las instancias evaluatorias tendrán una devolución retroalimentada en un plazo que no exceda los 15 (quince) días a partir de la fecha de evaluación. El estudiante



tiene derecho a ver su examen impreso corregido y podrá sacar una copia en caso de solicitarlo.

4.1 Sobre ingreso a la carrera

4.1.1 Requisitos para la Inscripción

- **Pre- Inscripción On Line** institucional en el Sitio WEB: <https://isfd106-bue.infod.edu.ar/>
- Original y fotocopia de **DNI**, anverso y reverso de la tarjeta.
- Partida de nacimiento legalizada.
- Original y fotocopia del **Título de Nivel Secundario**. Los títulos emitidos antes del ciclo lectivo 2012 debe estar registrado en el Ministerio de la Nación. Los títulos de nivel secundario emitidos desde el año 2012 inclusive no es necesario el registro en dicho Ministerio. Si aún no posee el título deben presentar **constancia de título en trámite** (la misma posee un vencimiento en 60 días). **NO DEBEN ADEUDAR MATERIAS al momento de la inscripción.**
- 2 Fotos 4x4 (no fotocopia, con apellido y nombre del alumno en el reverso).
- Certificado de **aptitud psíquica**, expedido únicamente por instituciones públicas: Hospitales Públicos (nacionales, provinciales, municipales, de Bs As o C.A.B.A). Este certificado debe indicar, para quienes acceden a las carreras docentes, que se encuentran en condiciones para realizar prácticas docentes ante niños y adolescentes en escuelas públicas (el instituto ofrecerá una constancia de pedido para *entregar al profesional*)
- Certificado de **aptitud física**, expedido por emitido por una entidad oficial estatal, privada, o por obra social. En caso de no tenerlos, podrán inscribirse con la fotocopia del turno asignado y original a la vista.
- Audiometría. Se entregará a los fonoaudiólogos para tramitar el apto fonoaudiológico
- La ficha de inscripción y carpeta la entregará cooperadora por un valor simbólico a confirmar.

Las fechas de recepción de documentación serán acordadas en cada ciclo lectivo por el Consejo Regional de Directores.



4.1.2 Taller inicial

El curso inicial es la inauguración pedagógica de la trayectoria académica de los estudiantes en el nivel superior. Tiene como objetivo principal insertar al estudiante a la vida institucional desde lo organizativo, la participación y el perfil profesional de la carrera elegida.

Los criterios para el trabajo con el taller inicial son:

- Fortalecimiento de la identidad y la especificidad de la formación docente de Nivel Superior.
- Profundización y desarrollo de habilidades básicas para los estudios superiores, en el marco de la alfabetización académica propia del nivel y del futuro campo disciplinar y profesional.
- Generación de una evaluación diagnóstica que permita relevar fortalezas y debilidades tanto a nivel institucional como individual y en función de la formación a la que se aspira.

Por ello, el material de trabajo elaborado para las carreras del ISFD N° 106 propone instancias de reflexión y análisis del perfil del estudiante como sujeto proactivo para escenarios sociales y culturales complejos, fluctuantes y cambiantes

El taller tendrá una duración de entre tres a cuatro semanas que se cursará en el mes de marzo del ciclo lectivo y se trabajaran cuestiones organizativas institucionales a través un encuentro, en el que se contemplaran las expectativas de los aspirantes en relación con la institución formadora y con la carrera elegida; sus intereses, sus representaciones y sus responsabilidades entre otras cosas.

Los Encuentros pedagógicos se proponen vincular el rol docente con la alfabetización académica y tecnológica priorizando las prácticas de lectura y escritura académicas.

Los Encuentros disciplinares, que serán diferentes según la especificidad de cada carrera, proyectarán la articulación de las prácticas de lectura y escritura que realiza en su enseñanza el conjunto de profesores especialistas del mismo plan de estudio.



5. Sobre inscripción y condiciones para el cursado de los espacios curriculares

5.1 Inscripción

5.1.1 estudiantes de 1° año

Los estudiantes de 1° año de cohorte de ingreso no deberán inscribirse a materias ya que estarán automáticamente inscriptos. Solo en el caso de alumnos recursantes o con atraso académico se habilitará la inscripción online para realizar su inscripción.

5.1.2 estudiantes de 2° a 4° año

Se inscribirá durante la segunda quincena de febrero y/o primeras semanas de marzo (en días y horarios a determinar). La inscripción se realizará por materia, sin más límite que las correlatividades respectivas.

El estudiante que hubiere aprobado la cursada y tuviere pendiente la acreditación, podrá cursar la asignatura correlativa inmediata posterior, no así los siguientes. Sin embargo, no podrá presentarse a la mesa de examen final hasta tanto no acredite la asignatura correlativa pendiente.

Las fechas se publicarán en la **cartelera**, en el **sitio web** del instituto junto con la metodología de inscripción aplicada por la Secretaría, el plan de estudios y las correlatividades de cada carrera.

Solo para el Profesorado en Matemática que se encuentran cursando bajo el plan de estudios de la resolución 1861/17 tendrán una inscripción en el mes de agosto del ciclo lectivo en curso de las materias que se configuran por Tramo. Dicha inscripción estará a cargo del Jefe de área de la carrera.

5.2 Cursada

Los estudiantes pueden tener dos condiciones de cursada: regulares o libres. No pueden tener en el mismo espacio curricular ambas condiciones en simultáneo.

5.2.1 Estudiantes regulares

Se considerará alumno regular a quienes reúnan las siguientes condiciones académicas:

- Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente.



- Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.
- Alumnos que ingresen por **PASE**: los estudiantes que ingresen por pases de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Proyecto Educativo de la institución receptora.

5.2.2 Estudiantes libres

La modalidad de estudiante libre define que cada alumno que debe cursar por primera vez una unidad curricular tiene derecho a inscribirse como tal dentro del porcentaje definido del 30% del total de las unidades curriculares.

Están exceptuados de la presente modalidad los siguientes espacios curriculares: talleres, seminarios, ateneos, espacios de definición institucional (EDI) y campos de la práctica docente.

Quien se inscriba con la modalidad libre, tiene la posibilidad de rendir en los turnos de diciembre y marzo del año de inscripción a la cursada para regularizar su situación académica, no pudiendo al año siguiente inscribirse en las materias correlativas si no ha acreditado con examen escrito y oral su situación en la unidad curricular en la que se inscribió como libre.

Las condiciones para rendir en carácter de libre serán las que determinen cada cátedra en su proyecto. El alumno tiene la obligación de conocer el programa de la materia que estará disponible para su consulta.

En los llamados a finales la presentación del alumno libre será: en el primer llamado de la materia la elaboración del examen escrito y en el segundo llamado el examen oral (en caso de haber aprobado con 4 o más la primera instancia).

Inscripción a materias libres: se realizarán dos instancias

- Al inicio del ciclo lectivo.

-Pase de regular a libre: por acuerdo con el Consejo regional de directores esta inscripción está destinada a aquellos estudiantes que han perdido la regularidad en alguna materia en el ciclo lectivo transitado, teniendo la posibilidad de rendir en carácter de libre la misma.

El procedimiento para la inscripción en ambos casos será online.



6. Equivalencias

Resolución 1639/17:

Para solicitar la acreditación por equivalencia el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada al realizar la inscripción en la secretaría del instituto, según el calendario de actividades docentes, el reconocimiento de equivalencias, aprobadas en la misma institución o en otra institución educativa, de estudios superiores reconocidos oficialmente, que integran el plan de estudios o diseño curricular de la carrera en la que solicita el ingreso.
- La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudio o diseño curricular de la carrera o plan de estudios al que se solicita ingresar.
- La solicitud se resolverá junto con la matriculación y con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, y siempre antes de la fecha de inscripción e inicio de las cursadas.
- En los supuestos que existan equivalencias de unidades curriculares o materias, entre el nuevo plan de estudios y el derogado, que posean la misma denominación y/o equivalente contenido, las mismas se reconocerán de forma automática, según corresponda.
- Se deberá acompañar la solicitud con el certificado de estudios realizados y el/los programa/s, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidad/es curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.

7. Validez de la cursada

Los alumnos mantendrán la validez de cursada durante cinco años posteriores a la finalización de la misma. En el curso del año de cursada y el siguiente, los estudiantes rendirán examen con la propuesta de cátedra cursada. Pasados dos de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación. Vencido el plazo, deberán recursar el espacio curricular invalidando la cursada de las materias correlativas posteriores.



8. Criterios de acreditación:

La evaluación de cada asignatura será sistemática y se realizará por cada espacio curricular (perspectiva, asignatura, EDI, práctica docente) que conforma la estructura curricular de cada carrera. Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. Para acreditar cada espacio curricular, el alumno deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos en la acreditación de espacios curriculares con examen final y una calificación de 7 (siete) o más puntos para la acreditación de espacios curriculares sin examen final.

Los profesores deberán realizar a cada alumno una **retroalimentación** (*proceso mediante el cual se pueden optimizar significativamente los procesos enseñanza y los procesos de aprendizaje, para lo cual es necesario que alumno y docente se involucren de manera recíproca*) de los resultados obtenidos en las evaluaciones especificando logros, dificultades y errores en un plazo no mayor a diez días a partir de la fecha de la evaluación.

La evaluación de cada materia comprende las siguientes instancias: aprobación de la cursada (salvo en el caso del régimen de estudiantes libres) y acreditación. La acreditación podrá seguir tres formas:

- I. Acreditación con examen final.
- II. Acreditación sin examen final.
- III. Acreditación de alumnos libres.

8.1 Régimen de cursada (con y sin examen final)

Para aprobar la cursada, el alumno deberá:

- Cumplir con el 60% de asistencia.
- En el caso del espacio/campo de la práctica, asignatura con formato taller y ateneos este porcentaje se elevará al 80%.
- Cuando la asistencia fuere inferior al 60%, el alumno deberá recursar la asignatura.
- En caso de enfermedad, más siempre y cuando, obraren en poder de la Secretaría del Instituto las constancias que justifiquen las inasistencias, el porcentaje de asistencia puede ser reducido.



El mantenimiento de la regularidad será determinado por un acuerdo entre el Consejo Académico Institucional y el Equipo Directivo que se reunirán para discutir la situación de los alumnos en las mencionadas condiciones.

- Aprobar todas las instancias evaluativas propuestas por la cátedra durante la cursada. Cabe destacar que la modalidad y contenidos de cada asignatura determinan los acuerdos que se establezcan sobre las características de las instancias evaluativas al interior de cada una de ellas.
- La nota de aprobación será de:
 - ✓ 4 (cuatro) o más puntos en cada instancia evaluativa para la acreditación con examen final y
 - ✓ 7 (siete) o más puntos para la acreditación sin examen final.

Estas notas son las resultantes de las evaluaciones y los trabajos prácticos propuestos por la cátedra dentro del período de cursada. Por lo tanto, quedan a criterio de cada profesor los dispositivos e instrumentos de evaluación, así como los dispositivos de recuperación de saberes no alcanzados durante el proceso de evaluación.

Recuperatorios

El alumno que estuviere ausente en las evaluaciones por razones de enfermedad u otras a consideración, podrá acceder a los exámenes en las instancias establecidas para la recuperación.

El período y la modalidad de recuperación de las evaluaciones parciales, se implementará en función de los acuerdos que se establezcan entre las cátedras.

Los estudiantes tendrán 2 (dos) instancias de recuperatorios en cada materia por ciclo lectivo. Cada recuperatorio se corresponde con un cuatrimestre de cursada, siendo este un integrador de los contenidos vistos.

Calificaciones parciales

Los profesores presentarán un informe con una calificación de cada alumno por cuatrimestre, con el fin de dar lugar a una nueva organización de responsabilidades inherentes al proceso formativo que vincula docentes y estudiantes, en los siguientes momentos:

- ✓ **Primer Informe:** Primera semana, una vez finalizado el turno de exámenes de julio/agosto;



- ✓ **Segundo Informe:** Primera semana, una vez finalizadas las clases. Este informe incluirá la instancia de recuperación.

Si hubiere que asentar calificaciones de exámenes recuperatorios, es obligación del docente solicitar las planillas para el volcado de las calificaciones respectivas.

Para la formalización de estos informes parciales, se tendrá en cuenta:

- a. Desempeño individual a partir de acciones que den cuenta de la lectura, análisis, reflexión, interpretación, valoración y crítica de material bibliográfico, que serán evaluados a través de los dispositivos que cada cátedra determine.
- b. Desempeño en el marco de equipos de trabajo a través de presentación, exposición y defensa de trabajos grupales (informes, ensayos, investigaciones, resolución de problemáticas) que respondan a los contenidos teniendo en cuenta también las trayectorias formativas en cuanto al abordaje de los mismos. Si bien las actividades grupales buscan fomentar la experiencia de equipos de trabajo y el enriquecimiento a través del intercambio, la evaluación es individual y bajo ningún concepto se invalidará el trabajo de un estudiante cuando algún miembro del equipo incumpla con lo pautado. También es necesario respetar, por motivos justificados, la decisión de un estudiante cuando desista voluntariamente de participar de un grupo. Ante estas situaciones se sugiere a los docentes agotar las instancias para persuadir al estudiante ya que la experiencia es considerada necesaria para la formación docente.

8.2 Asignaturas con examen final

a. Acreditación con examen final de asignaturas cursadas con modalidad presencial

Son condiciones generales para obtener la acreditación con modalidad presencial:

- ✓ Aprobación de la cursada.
- ✓ Aprobación de la/s materia/s establecida/s en el plan de estudios como correlatividades.
- ✓ Aprobación de un examen final individual ante una comisión evaluadora constituida por al menos dos profesores y presidida por el profesor a cargo. Dicha comisión será integrada, preferentemente, por profesores de la especialidad. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 (uno) a 10(diez) puntos. La nota de aprobación será de 4(cuatro) o más puntos sin centésimos.



La Dirección del Instituto organizará tres turnos de exámenes finales al año, cumpliendo con cinco llamados:

1. En **diciembre**: dos llamados.
2. En **marzo**: dos llamados.
3. En **julio/agosto**: un llamado.

Los alumnos podrán presentarse a 1 (uno y sólo uno) llamado por turno.

Para esta instancia, los/as profesores/as deberán jerarquizar la síntesis teórica-práctica del espacio curricular. Para ello, se proponen las siguientes actividades:

- Presentación de proyectos, informes sobre trabajos de investigación, ensayos;
- Defensa oral de los proyectos, informes o ensayos presentados;
- Planteo y resolución de situaciones problemáticas;
- Producción de propuestas didácticas aplicables a su nivel;
- Coloquios.

La Dirección determinará las Comisiones Evaluadoras y los días y horarios de evaluación. Las fechas serán inamovibles, salvo imprevistos insalvables, se trasladarán a fechas posteriores a las publicadas en cartelera. Se informará mediante el sitio web del instituto y correo electrónico y, en caso de no informarse, pasar previamente por el Instituto.

Los alumnos deberán inscribirse on line, condición necesaria para poder presentarse a rendir. En caso de que el espacio curricular sea evaluado por un examen escrito y oral, ambas instancias deberán rendirse en simultáneo en cada llamado en el que se presente el alumno

Los alumnos que entregaren en tiempo y forma los trabajos prácticos propuestos y obtuvieren 4 (cuatro) o más puntos en cada evaluación, cumpliendo el requisito de asistencia, habrán aprobado la cursada y, por lo tanto, podrán presentarse al examen final.

Los/as profesores/as completarán la **Planillas de Desempeño Académico** al finalizar cada cuatrimestre, ante la Secretaría del Instituto en los plazos que indicará el equipo directivo



CRONOGRAMA DE EVALUACIONES – CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA CURSADA					
1º PARCIAL Julio	2º PARCIAL Octubre	RECUPERATORIOS (Noviembre)		CURSADA	RINDE EXAMEN FINAL
		1º Parcial	2º Parcial		
APROBADO	DESAPROBADO	-----	APROBADO	APRUEBA	SI
DESAPROBADO	APROBADO	APROBADO	-----	APRUEBA	SI
APROBADO	APROBADO	-----	-----	APRUEBA	SI
DESAPROBADO	DESAPROBADO	APROBADO	APROBADO	APRUEBA	SI
APROBADO	DESAPROBADO	-----	DESAPROBADO	RECURSA	NO
DESAPROBADO	DESAPROBADO	DESAPROBADO	-----	RECURSA	NO
DESAPROBADO	APROBADO	DESAPROBADO	-----	RECURSA	NO
DESAPROBADO	DESAPROBADO	APROBADO	DESAPROBADO	RECURSA	NO

8.2.1 Mesa examinadora

Es un derecho del estudiante que al presentarse en una mesa examinadora y haber reprobado hasta 3 (tres) instancias consecutiva o no solicitar intervención del equipo directivo mediante nota escrita para analizar su situación particular y garantizar condiciones mínimas para la revisión de la evaluación tomando criterios acordes que se ajusten a los requerimientos de acreditación de la materia y posibiliten una solución para la mejora de los aprendizajes.

Es una obligación del docente de hacer una devolución escrita u oral cualitativa de las evaluaciones realizadas a sus estudiantes a fin de tomar el error como oportunidad de aprendizaje (Astolfi, 1999)



8.3 Asignaturas sin examen final: materias promocionales

Las asignaturas sin examen final se las considerará **promocionales**. Para poder cumplir esta modalidad el docente de la cátedra deberá presentar su planificación y una nota justificando el pedido que, será tratado por el CAI en la reunión del mes de marzo. Es función de este órgano: *“la elaboración, debate y aprobación de propuestas de decisión institucional sobre gestión curricular, en concordancia con las definiciones de los diseños vigentes” (Res. 4044/09).*

Las propuestas de los docentes deberán presentarse en el mes de febrero del ciclo lectivo a cursar y se considerarán en el CAI que avalará o no su implementación. En el caso de las Unidades Curriculares seleccionados para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener un **promedio final** de calificaciones de 7 (siete) o más puntos. Los estudiantes que no alcancen las calificaciones estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final. En caso de tener que recuperar alguno de los exámenes pasará automáticamente a la modalidad de acreditación con examen final.

Independientemente de aquellas que el equipo docente con aval del CAI, determine para este régimen, serán con promoción sin examen final el Espacio/Campo de la práctica docente, talleres, Espacios de definición Institucional y Trayectos Formativos Obligatorios. Esto no invalida la posibilidad de que se realicen actividades de integración obligatorias para la aprobación de la cursada. Esta situación deberá estar explicitada en las pautas y criterios de evaluación en la planificación respectiva y comunicada a los estudiantes al inicio de la cursada.

Para acreditar asignaturas con promoción sin examen final, los alumnos deberán tener:

- calificaciones de 7 (siete) o más puntos en cada cuatrimestre, sin opción a recuperatorio (salvo que hubiese obtenido menos de 4 cuatro puntos, situación que implica la pérdida del derecho a promoción).
- cumplimentar con el 80% de asistencia, y tener acreditadas las materias correlativas al mes de marzo del año siguiente a la cursada, sin excepciones.

Los alumnos que no alcancen las calificaciones cuatrimestrales estipuladas precedentemente o estuvieren ausentes en las evaluaciones, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final. Igual criterio se considera para quienes no alcancen el 80% de asistencia aunque las inasistencias se encontraren debidamente justificadas y las notas hubieren superado los 7 siete puntos.



El promedio de las calificaciones obtenidas en los dos cuatrimestres será la calificación final con la que se acredita el respectivo espacio curricular. En el caso de que el promedio diere una cifra con centésimos, se ponderará la calificación definitiva.

Se comunicarán oportunamente las materias que pueden considerarse en este régimen de acreditación no pudiendo exceder el 30% del total de materias.

Asignaturas con modalidad de taller: esta modalidad requiere, especialmente, de un seguimiento del desempeño en la clase propiamente dicha, razón por la cual la asistencia resulta relevante en el proceso de evaluación. Cada equipo docente establecerá las pautas de acreditación para los talleres. En caso de proponer una instancia de integración final, ésta se dispondrá durante el período de exámenes finales.

Los talleres deberán ser acreditados dentro del mismo ciclo lectivo en el que se realiza la cursada, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de marzo del año siguiente. Caso contrario, deberán ser recursados.

8.4 Especificidad de la carrera Profesorado en Matemática según resolución 1861/17

El Diseño Curricular de la carrera propone: con el objetivo de flexibilizar las cursadas de los estudiantes y favorecer sus trayectorias formativas, es la del cursado de dos tramos, con acreditaciones parciales correspondientes a cada uno de los cuatrimestres cursados, en el marco de una materia anual que articule ambos trayectos. (DGCYE, 2017: 35)

Se establecen como acuerdos institucionales, para la evaluación de los tramos:

Concepto de evaluación procesual, es decir se considerará la presentación de trabajos prácticos, orales, trabajos grupales, tendientes a la alfabetización académica y desarrollo e competencia en los estudiantes ingresantes.

Se acredita el tramo I con un TP integrador de contenidos y bibliografía (dando las pautas de presentación necesarias) y se consideran los demás instrumentos aplicados en el tramo, como nota de acreditación.

Se acredita el tramo II: además de la evaluación de proceso (al menos 2 instrumentos aplicados), se acredita **con un coloquio integrador de los contenidos y bibliografía** trabajados, en lo posible ante la presencia de dos profesores de la unidad curricular. De este modo, se propende al aprendizaje del desarrollo de un examen oral final, para otras cátedras. Se solicita se brinden pautas para la organización y estudio de esta instancia.

Asistencia de los estudiantes: 60% de las clases de cada tramo.



Recuperatorios:

Tramo I: a realizarse durante el mes de agosto, se incluirá en el período de mesas de exámenes agosto.

Tramo II: 2° semana del mes de noviembre (según cronograma institucional)

Se acuerda que los estudiantes que obtengan como calificación de un tramo hasta 6 puntos, tienen la elección de rendir recuperatorio. Esta acción corresponde a favorecer la mejora en los alcances de superación personal y de estudio.

La acreditación de cada tramo quedará en constancia en planillas de calificación, que se reelaborará su diseño a tales efectos.

La acreditación final, tal como se establece será la resultante del promedio de los tramos acreditados I y II, en las mesas de exámenes de los turnos correspondientes.

Para ello estarán presentes al menos dos profesores de la unidad curricular.

Se propone la inscripción por excepción en el mes de agosto a alguno de los dos tramos que estará a cargo del jefe de área de la carrera.

9. Condiciones de cursada del Espacio / Campo de la Práctica

Para la Práctica Docente de todos los años de todas las carreras (exceptuando el Plan Nuevo de Matemática Res. 1861/17)

1. **Para la acreditación** de la práctica docente en todos los años, deberá realizarse una producción escrita y su defensa que posibilite articular los diferentes campos de la formación y que afiance tanto la reflexión sobre la práctica como el posicionamiento docente en el nivel al que se destina la carrera.
2. **Para inscribirse** en la cursada de las Prácticas de 2° año de cualquier carrera deberá presentar legajo completo que deberá contener: fotocopia DNI, acta de nacimiento, certificado de título en trámite (actualizado) y/o fotocopia legalizada de título, apto o informe fonoaudiológico
3. Entre la acreditación del campo de la práctica de un año y el correlativo subsiguiente, deberá mediar un plazo mínimo de un ciclo lectivo, dada la característica anual de la cursada.
4. **Para cursar** cualquier espacio curricular de **3^{er} año** deberá tener las cursadas aprobadas de la totalidad de los espacios curriculares de **1^{er} año**.
5. **Para acreditar** cualquier espacio curricular de **3^{er} año** deberá tener acreditado la totalidad de los espacios curriculares de **1^{er} año** y las materias correlativas directas de **2° año**.



6. **Para cursar** cualquier espacio curricular de **4° año** deberá tener las cursadas aprobadas de la totalidad de los espacios curriculares de 2° año.
7. **Para acreditar** cualquier espacio curricular de **4^{to} año** deberá tener acreditada la totalidad de las materias de 2^{do} año y las materias correlativas directas de 3° año.

IMPORTANTE:

En relación a la vigencia de la cursada de los distintos espacios de la práctica se estipula lo siguiente:

Deberán acreditar los **Espacios pendientes correlativos a la Práctica en el mismo ciclo lectivo de cursada**, es decir hasta la finalización del ciclo lectivo (turno de febrero-marzo).

Por ejemplo: si se inscribe en el ciclo lectivo 2020 al Espacio de la Práctica tendrá tiempo hasta el turno de febrero-marzo del año 2021 para acreditar las materias correlativas. Caso contrario se recurrará la práctica por ser una materia con acreditación sin examen y de cursada anual.

CARRERA DE PROFESORADO DE CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA

Teniendo en cuenta el DC vigente y considerando el acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes con vistas a la terminalidad de la carrera se definen los siguientes acuerdos respecto al Espacio de la Práctica.

Para todos los otros EC se considerará el régimen de correlatividades vigente para la carrera según plan de estudio.

1° año

2° año

Para cursar la Práctica de 2° año deberá tener todos los espacios de 1° año cursado y aprobado, aún adeudando examen final. Deberá acreditar los Espacios pendientes correlativos de la Práctica hasta la finalización del ciclo lectivo de cursada de la Práctica (turno febrero-marzo)

3° año



Para cursar la Práctica de 3° año se deberá tener acreditados todos los EC de 1° año. y de 2° año los espacios deberán estar cursados y aprobados, aún adeudando examen final. Deberá acreditar los Espacios pendientes correlativos de la Práctica hasta la finalización del ciclo lectivo de cursada de la Práctica (turno febrero-marzo)

4° año

Para cursar la Práctica de 4° año se deberá tener acreditados todos los EC de 2° año. y de 3° año deberán tener todos los espacios cursados y aprobados, aún adeudando examen final. Deberá acreditar los Espacios pendientes correlativos de la Práctica hasta la finalización del ciclo lectivo de cursada de la Práctica (turno febrero-marzo)

CARRERA PROFESORADO DE MATEMATICA

1° Año

Dada la propuesta a los alumnos del plan de estudios anterior de incorporarse al plan nuevo y ante la importante aceptación de esta propuesta y considerando algunas inconsistencias en relación a la correlatividad de algunas materias se acuerda que aquellos estudiantes que se encontraran en la situación mencionada se les permita cursar en forma simultánea las materias de la UC Pedagogía de 1° año y la UC Enseñar con tecnología de 2° ya que entre ellas existe correlatividad. Esta situación excepcional será válida solo para el ciclo lectivo 2019 y para validar estas cursadas las materias deberán acreditarse en el siguiente orden, en primer término Pedagogía y en segundo término Enseñar con tecnología.

2° Año

Para las materias del campo específico de 2do año del ciclo lectivo 2019 se reconsideran los requisitos para poder cursarlas. Se establecen como plazos para la acreditación de las UC del ciclo inmediato anterior, hasta febrero - marzo del 2020. Esta decisión se sustenta como un principio de solución ante las tensiones que se producen entre la implementación del nuevo diseño respecto al diseño anterior. Es por eso que el CAI favorece y acompaña la trayectoria formativa de nuestros estudiantes interviniendo ante esta situación. Esta decisión continuará durante el ciclo lectivo 2020/2021.



3° y 4° año Resolución 1861/17 (Plan Nuevo)

En relación a los CFPP (campo de la formación en la práctica profesional) de tercer y cuarto año el CAI se expide, en el marco de los Acuerdos Institucionales, sobre las condiciones para poder cursar dichos campos según consta en Acta n° 44/2019 fojas 31/32) :

En relación al **Espacio CFPP de 3° año** el CAI considera que el estudiante deberá tener las cursadas aprobadas de las siguientes Unidades Curriculares a los fines de garantizar el conocimiento de los contenidos disciplinares: **Álgebra I, Introducción al Cálculo, Geometría Métrica.**

En relación al **Espacio CFPP de 4° año** el CAI considera que el estudiante deberá tener las cursadas aprobadas de las siguientes Unidades Curriculares a los fines de garantizar el conocimiento de los contenidos disciplinares: **Álgebra II, Cálculo, Geometría Analítica y Didáctica de la Matemática I**

3° y 4° año (Resolución 13259/99)

3° Año

Para cursar la Práctica de 3° año se deberá tener acreditados todos los EC de 1° año. y de 2° año los espacios deberán estar cursados y aprobados, aún adeudando examen final. Deberá acreditar los Espacios pendientes correlativos hasta dos ciclos lectivos completos a partir de la fecha de inscripción

4° Año

Para cursar la Práctica de 4° año se deberá tener acreditados todos los EC de 2° año. y de 3° año deberán tener todos los espacios cursados y aprobados, aún adeudando examen final. Deberá acreditar los Espacios pendientes correlativos hasta dos ciclos lectivos completos a partir de la fecha de inscripción

CARRERA: PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Práctica Docente III

A- Para cursar Campo de la Practica III los estudiantes deberán tener:

* Cursadas aprobadas de los siguientes espacios curriculares de acuerdo a la resolución 1117/08 y D.C. del nivel:

-Campo de la Practica 2



-Didáctica de las Prácticas del Lenguaje I

-Didáctica de la Matemática I

-Didáctica de las Ciencias Sociales I

-Didáctica de las Ciencias Naturales I

-Didáctica y Currículum del nivel primario

B- Para acreditar Campo de la Práctica III deberán tener acreditadas todas las correlativas anteriormente mencionadas y la validez de la cursada de la Práctica III tendrá vigencia hasta la finalización del ciclo lectivo en curso.

Práctica Docente IV

A- Se establece que, según el documento de trabajo elaborado por la "Dirección de Educación Superior "Criterios Orientativos para el Campo de la Práctica IV", de fecha Marzo 2011, se sigue que "los ateneos se cursan simultáneamente a la residencia, y no en distintos ciclos lectivos".

B- En relación a las materias de 4° año de la fundamentación, a saber Dimensión Ético política de la Praxis Docente y Reflexión Filosófica de la Educación, y la materia del campo de la subjetividad y las culturas, a saber Pedagogía crítica de las diferencias; se recomienda cursar en simultáneo, dado que por Diseño Curricular se estipula como eje del 4° año el posicionamiento docente, y la articulación entre dichos campo proporciona herramientas fundamentales para la promoción de la praxis docente.

C- Cursadas aprobadas de los siguientes espacios curriculares de acuerdo a la resolución 1117/08 y D.C. del nivel:

-Campo de la Práctica III

-Didáctica de las Prácticas del Lenguaje II

-Didáctica de la Matemática II

-Didáctica de las Ciencias Sociales II

-Didáctica de las Ciencias Naturales II

E- Para acreditar las materias de 4to año deberá tener acreditadas todas las materias de 2do año.



F- Para acreditar el Campo de la Práctica de 4to año deberá tener acreditado 1ro y 2do año y acreditadas las materias correlativas directas a la Práctica de 4to según Diseño Curricular vigente.

Taller Integrador (TAIN)

En relación a los Tain de la carrera se estipula una carga mínima de 30 horas anuales de cursada para cada año, considerando que el Tain es componente del campo de la Práctica y su esencia es su articulación y la interdisciplinariedad, cuyo objeto es provocar un encuentro de saberes, de prácticas y de sujetos en la formación docente

Los mismos se establecerán en diferentes horarios, en contra turno de la cursada elegida o días sábados, a los efectos de promover la participación y el encuentro de la comunidad de los docentes y de los estudiantes y al mismo tiempo articular con el campo de la Práctica.

Así mismo se establece que su sentido formador se encuentra en el trabajo interdisciplinario que posibilita abordar de manera integral cualquier situación o problema con el propósito de mejorarla, asumiendo su carácter pedagógico. Este prepara a los estudiantes para realizar transferencias de contenidos que les permitan solucionar holísticamente los problemas que enfrentarán en su futuro desempeño profesional. El trabajo colaborativo entre en juego bajo este enfoque que da cuenta de la necesidad de superar el tratamiento inconexo y fragmentado de la formación docente.

Según la DESFD (2019): “ El TAIN estableció los pilares para la consolidación de un verdadero trabajo transversal porque “además de las particularidades de las disciplinas, el conocimiento y la formación tienen su fuente y su sentido final en la realidad y, en este caso, en una práctica social: la docencia como trabajo cultural o intelectual en una sociedad (...) La interdisciplina, como abordaje epistemológico y pedagógico, implica poner el centro de atención en las problemáticas contextualizadas de la realidad y no en las disciplinas o asignaturas (...) decir que se trata de un dispositivo para la enseñanza y se convierte, pedagógicamente hablando, en una innovación, categoría que supone “una serie de intervenciones, decisiones y procesos con cierto grado de sistematización e intencionalidad, cuyo fin es modificar actitudes, ideas, culturas, contenidos, modelos y prácticas pedagógicas”.

10 Cuestiones administrativas

Los profesores volcarán las calificaciones de los alumnos que, a la finalización de las clases hubieren promocionado la asignatura, en las Planillas de Desempeño Académico, Actas Volantes y en los Libros de Actas de cada curso. No se volcarán ausentes o desaprobados.



La última semana de la cursada los docentes presentarán en Secretaría los listados de los alumnos que hubieren acreditado sin examen final. En ese momento se les comunicará día y horario en el que podrán formalizar la acreditación en el Libro de Actas respectivo.

En esa fecha los alumnos deberán concurrir con libreta de estudiante. NO se firmarán libretas fuera de la fecha establecida.

En la Planilla de Desempeño Académico de cada curso, deberá quedar asentado al 31 de diciembre:

- Alumnos que aprobaron cursada.
- Alumnos que promocionaron.
- Alumnos ausentes.

Alumnos que deberán recursar el espacio curricular

Promoción y correlatividades

Para acreditar cualquier espacio curricular de 3° año deberá estar acreditada la totalidad de los espacios curriculares de 1° año.

Para acreditar cualquier espacio curricular de 4° año deberá estar acreditada la totalidad de las materias de 2° año.

Pases de estudiantes

Según el Manual de Procedimientos para el Nivel Superior se considera pase a la movilidad de alumnos entre los institutos de Educación Superior con la necesidad de facilitar la continuidad de sus estudios. Entre sus objetivos principales se destaca el hacer efectiva la circulación del alumno/a de una institución a otra.

El trámite de pase solo se realiza para carreras vigentes en la Provincia de Buenos Aires. El alumno/a solicita su inscripción por nota a la Dirección del instituto al que aspira ingresar, fundamentando el motivo del pase, adjuntando certificación que lo justifique y constancia que acredite su condición de alumno/a de la carrera e instituto del que proviene.

El instituto revisará si hay vacantes, y la secretaría verifica a qué jurisdicción pertenece la institución de origen y si las causas que motiven la solicitud se ajustan a la normativa vigente. El trámite solamente se realiza para el mismo Plan de Estudios en la Provincia de Buenos Aires (alumnos de carreras cuyo plan de estudios no está vigente deben inscribirse en 1er año y tramitar equivalencias).



Se tramita el pase solicitando la siguiente información:

1. Carrera y número de resolución.
2. Totalidad de las materias acreditadas con detalle de fecha de aprobación, libro y folio de registro.
3. Situación de materias cursadas de las cuales adeuda la acreditación.
4. Situación de materias en curso con asistencia e informe valorativo.
5. Concepto general del alumno/a.
6. Aptitud fonoaudiológica.
7. Original del legajo (queda copia en el instituto de origen).

El modelo de formulario será el que determine el instituto.

Bibliografía consultada

Anijovich, R y Capelleti G (2017): La evaluación como oportunidad. Bs. As. Paidós.

Anijovich, R. (2014). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Bs. As. Paidós.

Carlino, P. (2005). *Escribir, leer, y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica*. México. Fondo de cultura económica.

CFE: Resolución 24/07

CFE: Resolución 4043/09

CFE: Resolución 72/08

DGCYE. (2019). *Proceso formativo de estudiantes de Educación Superior Documento de apoyo para el ingreso*. La Plata

DGCYE: Diseño curricular. Resolución 1861/17.

Dirección de Educación Superior Manual de procedimientos administrativos para los institutos de Educación Superior.- 1a. ed. - La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, 2004

Ley Nacional de Educación N° 26.206.

Ley Provincial de Educación N° 13.688

Ministerio de Educación y Deportes. (2017). *Dispositivo de acompañamiento a las trayectorias formativas. Área de Formación de Formadores*. Bs. AS.: INFD.



Dirección General de Cultura y Educación

Dirección de Educación Superior Docente Inicial

Instituto de Formación Docente N° 106

Unidad Académica: Escuela Normal Superior "Almafuerite"

PERRENOUD, P (2008). La evaluación de los alumnos. De la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes. Entre dos lógicas. Colihue. Alternativa Pedagógica. Buenos Aires

Rodríguez-Araya, M., & Fontana-Hernández, A. (2014). La estrategia de trabajo colaborativo del proyecto UNA Educación de Calidad de la Universidad Nacional de Costa Rica: Experiencia de la modalidad de talleres. *Revista Electrónica Educare*, 18(1), 193-218. Recuperado de: <https://goo.gl/tuZ85K>.

Wittrock, M (1989): La investigación de la enseñanza. Capítulo 3. Bs. As. Paidós.

DESF (2019): La re-significación de los Talleres Integradores Interdisciplinarios (TAIN) a once años de su implementación. Producción realizada por la Dirección de Educación Superior de Formación Docente